



Expediente nº: 4413/2024

## A N U N C I O DE LA CONCELÍA DE RECURSOS HUMANOS

### PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DEL PROCESO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE PROFESOR/A FPA DEL ÁMBITO DE COMUNICACIÓN, ÁREAS DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA Y LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN TURNO LIBRE, SUBGRUPO A2 O ASIMILADO

A la vista del informe emitido por la Jefatura de Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Altea en el que según los datos obrantes, consultado el Registro General de Entrada, dentro del periodo de exposición pública establecido de diez (3) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del Anuncio “Anuncio Actas Profesor FPA laboral fijo” en el Tablón de Anuncios de la Corporación, es decir; entre el 17 de diciembre y el 19 de diciembre de 2024, no consta que se haya presentado ningún escrito de recurso o alegación contra la mencionada exposición pública.

A la vista que el Tribunal del proceso selectivo acordó que, de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la propuesta provisional, ésta se entendería elevada directamente a definitiva. De este modo, la propuesta definitiva de contratación laboral fija de una plaza de Profesor/a FPA del ámbito de Comunicación, áreas de Lengua y Literatura Castellana y Lengua Extranjera (Inglés), como personal laboral fijo, es la siguiente y en favor de la aspirante:

APellidos	NOMBRE
IBÁÑEZ CAPÓ	MARÍA JOSÉ

Por todo ello, se requiere a la persona propuesta la documentación que se indica a continuación a la vista de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo, en su base Decimoprimera:

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en la oposición y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el





*sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.*

*Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.*

Contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso se podrá interponer por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó, todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado  
Fdo. El Concejal Delegado de Recursos Humanos  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

